



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Con fundamento en los artículos 108, 61, fracción III de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 16, 17, y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales Sujetos Obligados del Estado Tlaxcala, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 76.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)

El Ayuntamiento del municipio de Apizaco, Tlaxcala, El Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala a través de Sistema de Protección Integral De Niñas, Niños y Adolescentes, con domicilio en calle cinco de febrero número 1009 C.P. 90300 Apizaco, Tlaxcala, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Datos personales que se recaban:

- **Nombre:** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



- **Edad:** información natural del tiempo que ha vivido una persona.
- **Género:** conjunto de expectativas, estándares y creencias que tiene la sociedad sobre conductas, pensamientos y características que acompañan al sexo asignado a una persona, suele ser masculino o femenino.
- **Nivel de escolaridad:** de ser el caso la especialización de estudios: es el nivel de educación más alto que una persona ha terminado.
- **Domicilio o Correo electrónico:** Lugar donde reside actualmente el solicitante de la información o medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable.
- **Ocupación:** constituye un dato personal que podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología de una persona, es la actividad o trabajo que realiza.
- **Teléfono:** número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular que permite localizar a una persona física identificada o identifiable.

No se recabarán datos personales sensibles.

III. El fundamento legal que faculta al Ayuntamiento del municipio de Apizaco, Tlaxcala para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en los artículos 1, 2, fracción III; 9, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala **con fecha de publicación el 18 de julio de 2017**. Además, en los artículos 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala,



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



con fecha de publicación de la última reforma de 24 de febrero de 2020, **La Ley general de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, publicada el 15 de agosto del 2014 en el diario dela federación, **Leyes Federales**: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley de Migración, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Leyes Estatales**: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, Ley de Igualdad entre Hombre y Mujeres para el Estado de Tlaxcala, Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala, Ley de del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Reglamentos: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley General de los Derechos.

IV. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

- Se solicita para poder entregar reconocimientos a quien culmine talleres y para los servicios que otorga el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes.
- Para brindar los servicios integrales que ofrece el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Apizaco. Ahora bien, también sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades secundarias:
- Con fines estadísticos para promover la descentralización de las políticas de población a través de la creación instalación y operación de **Consejos Municipales de Población en cada uno de los Municipios** que integran el Estado.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



- Con fines estadísticos, para coadyuvar con el Sistema Nacional y Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- La generación de estadísticas e informes requeridos por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apizaco. **Informamos que los datos proporcionados no serán transferidos a ninguna autoridad, poder, entidad, órgano u organismo gubernamental de los tres órdenes de gobierno o a personas físicas o morales; salvo aquéllos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente**, que estén debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo establecido en **el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**.

V. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO; Usted podrá ejercer sus derechos **ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición)** directamente ante la Unidad de Transparencia del municipio o la persona Oficial de Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento, o en su caso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; en este sentido se solicita atender el siguiente correo transparecia@apizaco.gob.mx siendo responsables del resguardo de los



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



datos personales que nos proporcione los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, ante **La Unidad de Transparencia de Apizaco**, con domicilio en Boulevard 16 de septiembre S/N Esq. Av. Cuauhtémoc Centro 90300 Ciudad de Apizaco Tlaxcala.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Si usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conocidos como derechos **ARCO**, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo. A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos **ARCO**: También puede presentar su negativa en la Plataforma Nacional en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO

1. Presentar la solicitud ante la persona responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, conforme a lo siguiente:



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

Información general:

- Nombre de la persona titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad de la persona titular.
- En su caso, nombre del representante de la persona titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quiera rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita la persona titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

Información específica:

- **Derecho de ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



- **Derecho de RECTIFICACIÓN:** las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Derecho de CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos de la persona responsable del tratamiento.
- **Derecho de OPOSICIÓN:** las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio.

que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, la persona responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud. Cuando presente su solicitud, la persona responsable le deberá entregar un **ACUSE** en el que conste la fecha de recepción de la misma.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



2. Acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último. La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio. La identidad de las personas menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin. La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin. La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma: Si la persona representante es persona física, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

- 1) La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
- 2) Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



3) Acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante la persona responsable. La personalidad de un representante persona moral, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público. Es importante tener en cuenta que la identidad de la persona titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

Representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.

Para el ejercicio de derechos **ARCO** de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el requisito 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Para solicitudes de ejercicio de derechos **ARCO** de datos personales de menores de edad:

Si los **padres** ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una persona distinta a los **padres** es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos **ARCO** de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- Documento que acredite la identidad de la persona titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Para solicitudes de derechos **ARCO** de datos personales de personas fallecidas:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- Acta de defunción correspondiente.
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde la persona titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



derechos **ARCO** con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.

- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible.

Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos **ARCO**. Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por la persona titular para ejercer los derechos **ARCO** en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que la persona titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones de la persona menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En el supuesto de que la persona titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma. En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos **ARCO** Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior. Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Aunque no proceda el ejercicio del derecho solicitado, el sujeto obligado deberá responder la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



El ejercicio de los derechos **ARCO** es **GRATUITO**, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando la persona titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Por último, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un trámite o procedimiento específico para el ejercicio de los derechos **ARCO**, el sujeto obligado le deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento aquí descrito.

VI. Usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento.



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia y del Oficial de Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento, se encuentra boulevard 16 de septiembre S/N esquina Av. Cuauhtémoc, colonia Centro, Apizaco, código postal 90300, Tel. 241 418 0827 ext. 111 o al correo electrónico transparencia@apizaco.gob.mx con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

VIII. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, loharemos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este municipio o en la dirección electrónica:
<https://apizaco.gob.mx/privacidad/>

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: ENERO DE 2026.